



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes

Boletín Legislativo

Órgano de información legislativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Año XIII, Núm. 24
Diciembre 10 de 2018

I.	Ordenamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación	2
1.	Tratados Internacionales	2
2.	Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos	4
3.	Suprema Corte de Justicia de la Nación	8
4.	Poder Judicial de la Federación	12
5.	Otras disposiciones de interés	21
II.	Ordenamientos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México	22
III.	Información consultable en línea	23
1.	Legislación en la página web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	23
2.	Legislación en la INTRANET de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	24
IV.	Sabías que	25
V.	Informes	28

RENOVACIÓN DE LA RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO

NÚMERO: 04-2014-010910535300-102

TÍTULO: BOLETÍN LEGISLATIVO, ÓRGANO DE INFORMACIÓN LEGISLATIVA
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

GÉNERO: PUBLICACIONES PERIÓDICAS

ESPECIE: REVISTA

TITULAR: SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN 100%

FECHA DE EXP: 6/VII/2009

DOMICILIO: PINO SUÁREZ No. 2, CENTRO, CUAUHTÉMOC, C.P. 06065 CIUDAD DE MÉXICO

EDICIÓN: PRIMER Y TERCER LUNES DE CADA MES

NÚM. 24, DICIEMBRE 10 DE 2018

I. ORDENAMIENTOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

1. Tratados Internacionales

Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico.

Publicado en el DOF, el 29 de noviembre de 2018.

Decreto Promulgatorio del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, hecho en Santiago de Chile, el ocho de marzo de dos mil dieciocho.

Entrará en vigor el treinta de diciembre de dos mil dieciocho.

Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Arabia Saudita.

Publicado en el DOF, el 30 de noviembre de 2018.

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Arabia Saudita, hecho en la ciudad de Riad, el diecisiete de enero de dos mil dieciséis.

Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Estado de Qatar.

Publicado en el DOF, el 30 de noviembre de 2018.

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Estado de Qatar, hecho en la Ciudad de México, el veinticuatro de noviembre de dos mil quince.

Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Estado de Kuwait.

Publicado en el DOF, el 30 de noviembre de 2018.

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Estado de Kuwait, hecho en la ciudad de Kuwait, el veinte de enero de dos mil dieciséis.

Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono.

Publicado en el DOF, el 30 de noviembre de 2018.

Decreto Promulgatorio de la Enmienda del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, aprobada en Kigali, el quince de octubre de dos mil dieciséis.

Entrará en vigor el primero de enero de dos mil diecinueve.

[Acuerdo Paralelo al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico por el que se da por terminado parcialmente el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Australia para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, y su Protocolo.](#)

Publicado en el DOF, el 30 de noviembre de 2018.

Decreto Promulgatorio del Acuerdo Paralelo al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico por el que se da por terminado parcialmente el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Australia para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, y su Protocolo, firmado en la Ciudad de México el veintitrés de agosto de dos mil cinco, formalizado mediante intercambio de comunicaciones fechadas el ocho de marzo de dos mil dieciocho.

Entrará en vigor el treinta de diciembre de dos mil dieciocho.

[Acuerdo Paralelo al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico para el Establecimiento del Programa de Monitoreo relacionado con Empresas Textiles y del Vestido Registradas en Vietnam para Intercambiar Información y Apoyar la Gestión de Riesgo en la Identificación y Atención de Infracciones Aduaneras Relacionadas con el Sector Textil.](#)

Publicado en el DOF, el 30 de noviembre de 2018.

Decreto Promulgatorio del Acuerdo Paralelo al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico para el Establecimiento del Programa de Monitoreo relacionado con Empresas Textiles y del Vestido Registradas en Vietnam para Intercambiar Información y Apoyar la Gestión de Riesgo en la Identificación y Atención de Infracciones Aduaneras Relacionadas con el Sector Textil, formalizado mediante intercambio de comunicaciones fechadas el ocho de marzo de dos mil dieciocho, entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y la República Socialista de Vietnam.

Entrará en vigor el catorce de enero de dos mil diecinueve.

[Acuerdo Paralelo al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico relativo a los Aspectos de Comercio sobre Determinadas Mercancías Textiles y Prendas de Vestir bajo la Lista de Escaso Abasto y Prendas de Vestir Sintéticas para Bebés.](#)

Publicado en el DOF, el 30 de noviembre de 2018.

Decreto Promulgatorio del Acuerdo Paralelo al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico relativo a los Aspectos de Comercio sobre Determinadas Mercancías Textiles y Prendas de Vestir bajo la Lista de Escaso Abasto y Prendas de Vestir Sintéticas para Bebés, formalizado mediante intercambio de comunicaciones fechadas el ocho de marzo de dos mil dieciocho, entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y la República Socialista de Vietnam.

Entrará en vigor el catorce de enero de dos mil diecinueve.

[Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de la India para la Promoción y Protección de las Inversiones.](#)

Publicado en el DOF, el 30 de noviembre de 2018.

Decreto por el que se da a conocer la denuncia del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de la India para la Promoción y Protección de las Inversiones, hecho en la ciudad de Nueva Delhi, el veintiuno de mayo de dos mil siete.

[Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba sobre Cooperación, Asistencia Administrativa Mutua e Intercambio de Información en Asuntos Aduaneros.](#)

Publicado en el DOF, Edición Vespertina, el 30 de noviembre de 2018.

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba sobre Cooperación, Asistencia Administrativa Mutua e Intercambio de Información en Asuntos Aduaneros, firmado en Los Cabos, Baja California Sur, México, el veinte de abril de dos mil dieciocho.

Decisión No. 96 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.

[Publicado en el DOF, Edición Vespertina, el 30 de noviembre de 2018.](#)

Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 96 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 26 de octubre de 2018.

Entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

2. Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos

[Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación.](#)

Publicado en el DOF, el 27 de noviembre de 2018.

Se da a conocer el Acuerdo (R) OG-O-III-18-9 del Órgano de Gobierno del Archivo General de la Nación por el que aprueba el Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación, consultable en la siguiente dirección electrónica:

<https://goo.gl/7nKh7n>

www.dof.gob.mx/2018/AGN/Estatuto_Organico_Archivo_General_Nacion.pdf

Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

Publicado en el DOF, el 29 de noviembre de 2018.

Tiene por objeto establecer los criterios y procedimiento para garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información pública del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en los términos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Laboral Burocrático.

Se deroga el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003.

Reglamento de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales.

Publicado en el DOF, Edición Vespertina, el 29 de noviembre de 2018.

Tiene por objeto regular el debido respeto del derecho a la cultura que tiene toda persona, la promoción y protección al ejercicio de los derechos culturales y la definición de las bases de coordinación para el acceso de los bienes y servicios que presta el Estado en materia cultural.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Modificaciones publicadas en el DOF, Edición Vespertina, el 29 de noviembre de 2018.

Acuerdo CNH.E.63.003/18 mediante el cual se modifican los artículos 10, fracciones IV, incisos b. y c., IX, inciso b.; 13, fracción XII; 19 BIS; 23, primer párrafo y fracciones I, incisos a., b., d., e., g., i. y III; 24, primer párrafo; 25, primer párrafo y fracciones II, III, IV, VI y VIII; 26, fracción I; 31 BIS, primer párrafo y fracción IV; 32, fracciones VI y X; 33, fracción IX; 36, fracciones I, inciso d. y II, inciso g.; 38, primer párrafo y fracciones III, IV, V, VI, IX; 48; 49; se adicionan los artículos 10, fracciones III, inciso b; IV, inciso e. y VII, inciso c.; 13, fracciones II, incisos l. y m., y XIII, pasando la actual fracción XIII a ser la fracción XIV; 18, fracciones VIII y IX, pasando las actuales fracciones VIII y IX a ser las fracciones X y XI respectivamente; 23, fracción I, incisos j. y k.; 24, fracción I, inciso d.; 25, fracciones VII, X, XI, XII y XIII, pasando las actuales fracciones VII, VIII y IX a ser las fracciones VIII, IX y XIV respectivamente y un último párrafo; 25 Bis; 32, último párrafo; 33, último párrafo; 38, fracciones VII y VIII, pasando la actual fracción VII a ser fracción IX; se derogan los artículos 10, fracciones VI, inciso d. y IX, inciso c.; 20, párrafos segundo, tercero y cuarto; 23, fracciones I, incisos c. y f. y II; 24, fracción III y 25, fracciones V y IX.

Establece disposiciones relacionadas con la organización y estructura de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, entre ellas, facultades de los órganos de gobierno y áreas administrativas, tales como: Secretaría Ejecutiva, Oficialía Mayor, Dirección General Jurídica de Asignaciones y Contratos, Dirección General de Regulación, Dirección General de lo Contencioso, Dirección General Jurídica de Procedimientos y Consulta, Dirección General de Comercialización de

Producción, además de temas relacionados con las ausencias y suplencias de los servidores públicos de la dicha Comisión.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

[Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.](#)

Reforma publicada en el DOF, el 30 de noviembre de 2018.

Decreto por el que se reforma el artículo 34.

Define la naturaleza y características de la Banda Presidencial.

Entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

[Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.](#)

Modificaciones publicadas en el DOF, el 30 de noviembre de 2018.

Decretos por el que se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Se reforman los párrafos primero y segundo y se adicionan los párrafos tercero, cuarto y sexto, pasando el actual segundo a ser quinto, del artículo 21. Asimismo, se reforman los artículos 4o., primer y segundo párrafos; 6o.; 8o., segundo párrafo; 14, primer párrafo; 16, segundo párrafo; 17 Bis, primer párrafo, y las fracciones I, II y III, en su párrafo y los actuales incisos b), c) y d); 20; 26; 27; 28, fracción XI; 29, fracción XVI; 31, fracciones II, III, V, VII, y se recorren las actuales XXXIII y XXXIV, para pasar a ser XXXI y XXXII; 32, en su párrafo y las fracciones I e inciso c), III, IV y XIII; 32 Bis, fracciones I, II, IV, V, VII, XIII, XVI, XXV, XXVI, XXIX, XXXI y XXXIV; 33, fracciones X, XVII, XVIII, XXI y XXV; 34, fracciones IV, V, VII, IX, XI, XV, XVI, XXI, XXIV, XXVII y XXX; 35, fracción XXI, incisos d) y e); 37, fracciones I, II, IV, V, VIII, IX, XI, XII, XV, XVII, XX, XXI, XXII y XXIV; 38, fracciones III, VIII, XXX y XXX Bis; 39, fracciones I, II, VI, X y XI; 40, fracción XVIII; 41, fracción I, en su párrafo y el inciso c); 41 Bis, fracciones I, III, IV, inciso b), VI, IX, X, XI, XII, XV y XIX; 43, fracción VII, segundo párrafo y 43 Bis, primer párrafo; se adicionan un tercer párrafo y las fracciones I, II y III al artículo 8o.; los incisos b), recorriéndose los actuales en su orden, y f) a la fracción III del artículo 17 Bis; un artículo 17 Ter; un artículo 30 Bis; las fracciones XXII, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII al artículo 31; las fracciones XVI, XVII, XVIII, XIX, XX y XXI, recorriéndose la actual XVI, para pasar a ser XXII, al artículo 32; las fracciones XXXVI y XXXVIII al artículo 32 Bis; las fracciones XXII y XXIII, recorriéndose la actual XXII, para pasar a ser XXIV, al artículo 35; una fracción V Bis al artículo 37; las fracciones X, XII, XIV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXVI, XXXI, XXXII y XXXIII, recorriéndose la actual XXXI, para pasar a ser XXXIV al artículo 38; las fracciones XXIV, XXV y XXVI, recorriéndose la actual XXIV, para pasar a ser XXVII, al artículo 39; las fracciones XIX, XX y XXI, recorriéndose la actual XIX, para pasar a ser XXII, al artículo 40; un inciso d) a la fracción I, recorriéndose los actuales d) y e), para pasar a ser e) y f), las fracciones XII Bis, XXII, XXIII, XXV, XXVI y XXVII, recorriéndose las actuales XXII y XXIII, para pasar a ser XXIV y XXVIII, al artículo 41; las fracciones XXIV, XXV y XXVI, recorriéndose la actual XXIV, para pasar a ser XXVII, al artículo 41 Bis y, se deroga la fracción XXVI del artículo 34.

Precisa las atribuciones del Presidente de la República en relación con la Consejería Jurídica, las Secretarías de Estado, el Fiscal General y las unidades administrativas adscritas de manera

directa a la Presidencia. Asimismo, confiere a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, facultades para contar con oficinas de representación en el interior de la República Mexicana, y específica, las funciones de diversas Secretarías de Estado en rubros de planeación, programación, presupuesto, tecnologías de la información, recursos humanos, recursos materiales, contabilidad, archivos, y demás necesarias, en los términos que instruya el Ejecutivo Federal. Fija el plazo para que las dependencias de la Administración Pública Federal remitan a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal los proyectos de iniciativas de leyes o decretos a ser sometidos al Congreso de la Unión o a una de sus cámaras, entre otros temas.

Entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Publicada en el DOF, Edición Vespertina, el 04 de diciembre de 2018.

Tiene por objeto regular la naturaleza, atribuciones y funciones del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Ley del Servicio de Administración Tributaria.

Reformas publicadas en el DOF, Edición Vespertina, el 04 de diciembre de 2018.

Decreto por el que se reforman las fracciones II y IV del artículo 13.

Precisa los requisitos para ser nombrado Jefe del Servicio de Administración Tributaria.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Modificaciones publicadas en el DOF, el 07 de diciembre de 2018.

Acuerdo por el que se modifican los artículos 4, fracción X, incisos v), vi) y vii); 12, párrafo primero; 16, fracciones XI, XIV, XVIII y párrafo segundo; 21; 23, fracción XXVIII; 24, fracciones VIII, XVIII, XX y XXVI; 25, fracción XXI; 28, fracciones VII y VIII; 33, fracción II; 34, fracciones II, XIII, XVII y XVIII; 37; 38, único párrafo y fracciones III, V, VII, XIII y XVI; 39, fracciones V y X; 43 BIS, fracciones III y IV; 44, fracciones II y V; 47, fracciones I y VII; 49, fracciones V y VI; 50, fracciones V y XII; 57, fracción VI; 59, único párrafo y fracciones XI y XIV; 60, fracción VII; 62, párrafo primero y fracciones VII, X, XI, XXIX, XXXI, XLV y XLVI; 63, fracciones XIX y XX; 66, fracción VI; 67, único párrafo y fracciones IV, VI y VII; 70, fracciones V, VIII y IX; 72, único párrafo y fracción I; 73, fracciones II, III, V, VI, VII, IX, XIII y XIV; 74, único párrafo y fracción X; 75, único párrafo y fracciones IV, VIII, XIV y XV; se adicionan los artículos 4, fracción X, con el inciso viii); 23, con las fracciones XXIX y XXX, recorriéndose en su orden la subsecuente; 24, con la fracción XXVII, recorriéndose en su orden la subsecuente; 25, con las fracciones XXII y XXIII, recorriéndose en su orden la subsecuente; 38, con las fracciones XVII y XVIII, recorriéndose en su orden la subsecuente; 39, con las fracciones XVIII y XIX, recorriéndose en su orden la subsecuente; 47, con las fracciones

VIII y IX, recorriéndose en su orden la subsecuente; 58, con la fracción XVIII, recorriéndose en su orden la subsecuente; 59, con las fracciones XV, XVI y XVII, recorriéndose en su orden la subsecuente; 62, con las fracciones XLVII y XLVIII, recorriéndose en su orden la subsecuente; 63, con la fracción XXI, recorriéndose en su orden la subsecuente; 66, con la fracción VII, recorriéndose en su orden la subsecuente; 67, con las fracciones VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, recorriéndose en su orden la subsecuente; 73, con la fracción XV, recorriéndose en su orden la subsecuente; 74, con las fracciones XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII, recorriéndose en su orden la subsecuente; 74 BIS; 75, con las fracciones XVI y XVII, recorriéndose en su orden la subsecuente, y se derogan el inciso ii) de la fracción X del artículo 4; las fracciones XXI y XXIII del artículo 23; las fracciones VI y XXII del artículo 24; la fracción XII del artículo 28; la fracción XVI del artículo 34; la fracción XVII del artículo 39; el artículo 40; la fracción X del artículo 49; las fracciones II y III del artículo 51; la fracción XVII del artículo 58; la fracción IV del artículo 72; las fracciones X y XI del artículo 73; las fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y IX del artículo 74, las fracciones XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 76, y la fracción II del artículo 90.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Las modificaciones a los artículos 59, párrafo primero y fracciones XI y XIV, la adición de la fracción XVII al artículo 59 y la derogación de la fracción II del artículo 90, entrarán en vigor el 15 de junio de 2019, conforme a lo establecido en el artículo primero transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Archivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018.

3. Suprema Corte de Justicia de la Nación

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 84/2016, así como el Voto Concurrente formulado por el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.

[Publicada en el DOF, el 26 de noviembre de 2018.](#)

Es procedente y fundada la acción de inconstitucionalidad 84/2016 promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Se declara la invalidez del Decreto número 624, por el que se expide la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial del Estado el diecinueve de agosto de dos mil dieciséis.

Voto Concurrente formulado por el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.

Sentencia del veintiocho de junio de dos mil dieciocho, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 84/2016.

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 75/2016.

[Publicada en el DOF, el 27 de noviembre de 2018.](#)

Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

Se declara la invalidez de los artículos 497, 498, 499, 500, 501 y 502 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Hidalgo, publicados mediante Decreto número 684, en el Periódico Oficial de la entidad el primero de agosto de dos mil dieciséis, para los efectos precisados en el último considerando de este fallo, en la inteligencia de que dicha declaración de invalidez, surtirá sus efectos retroactivos a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso de esa entidad.

Sentencia de veintiséis de junio de dos mil dieciocho, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 75/2016.

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 26/2015.

[Publicada en el DOF, el 28 de noviembre de 2018.](#)

Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

Se declara la invalidez de los artículos 85, párrafo último, 114 BIS, párrafo segundo, 119, párrafo segundo, y 166 del Código Penal para el Estado de Baja California, así como de los artículos 32, párrafo segundo, 153, párrafo tercero, 156 Bis y 164, párrafo cuarto, de la Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales para el Estado de Baja California, publicados mediante el Decreto 227 en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintisiete de marzo de dos mil quince.

Se declara la invalidez, por extensión, de los artículos 6, párrafo segundo, 33, fracción III, párrafo segundo, 43, párrafo cuarto, fracción VII, 114 BIS, párrafo primero, en la porción "secuestro", 164, 164 BIS, 165, 165 BIS y 167 del Código Penal impugnado, así como del artículo 166 del Código Penal para el Estado de Baja California, reformado mediante Decreto 545, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el nueve de septiembre de dos mil dieciséis.

Sentencia de once de junio de dos mil dieciocho, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 26/2015.

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 35/2016, así como los Votos Concurrentes formulados por los Ministros Luis María Aguilar Morales, José Fernando Franco González Salas y Eduardo Medina Mora I.

[Publicada en el DOF, Edición Vespertina, el 29 de noviembre de 2018.](#)

Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad promovida por la Procuraduría General de la República.

Se declara la invalidez de los artículos 7, fracción XI y párrafo penúltimo, 9, fracción VI, y 12, en la porción normativa "órgano jurisdiccional", de la Ley para la Protección de las Personas que intervienen en el Proceso Penal del Estado de Yucatán, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el veinte de abril de dos mil dieciséis, en los términos de los considerandos quinto y sexto; para los efectos retroactivos precisados en el último considerando de esta ejecutoria, en la inteligencia de que dichos efectos se surtirán con motivo de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del Estado de Yucatán.

Votos Concurrentes formulados por los Ministros Luis María Aguilar Morales, José Fernando Franco González Salas y Eduardo Medina Mora I.

Sentencia de veintiuno de junio de dos mil dieciocho, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 35/2016.

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 12/2016, así como el Voto Concurrente formulado por el Ministro José Fernando Franco González Salas.

[Publicada en el DOF, el 30 de noviembre de 2018.](#)

Es parcialmente procedente y parcialmente fundada la acción de inconstitucionalidad 12/2016.

Se sobresee en la acción de inconstitucionalidad respecto de los artículos 51, párrafo segundo y 53, párrafo segundo, ambos de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el periódico oficial de la entidad el ocho de enero del dos mil dieciséis, en términos del considerando cuarto de esta resolución.

Se reconoce la validez del artículo 51, primer párrafo, de la mencionada Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos del considerando sexto de esta ejecutoria.

Se declara la invalidez del artículo 52 de la mencionada Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos del considerando séptimo de esta sentencia.

Se declara la invalidez del artículo 4, fracciones II, párrafo segundo y III, párrafo segundo, de la Ley del Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el ocho de enero del dos mil dieciséis y, en vía de consecuencia, la de los artículos 5, fracción I, párrafo segundo, en la porción normativa “o no estén al corriente en el pago”, y 6, en la porción normativa “y que se encuentren al corriente en el pago de aportaciones o sin adeudos según corresponda”, de la Ley del Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación de Coahuila de Zaragoza, en los términos de los considerandos octavo y noveno de esta resolución.

Voto Concurrente formulado por el Ministro José Fernando Franco González Salas.

Sentencia de nueve de julio de dos mil dieciocho, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 12/2016.

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 108/2015, así como el Voto de Minoría formulado por los Ministros José Fernando Franco González Salas y Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Particular formulado por el Ministro José Ramón Cossío Díaz y Concurrente formulado por el Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales.

[Publicada en el DOF, el 04 de diciembre de 2018.](#)

Es parcialmente procedente y parcialmente fundada la acción de inconstitucionalidad 108/2015.

Se sobresee en la presente acción de inconstitucionalidad respecto de los artículos primero, únicamente por lo que se refiere a su artículo primero, que indica: "ARTÍCULO PRIMERO.- SE RECONOCE COMO OPERACIÓN CONSTITUTIVA DE DEUDA PÚBLICA DESTINADA A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, LA OBLIGACIÓN DE PAGO CONTRAÍDA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA EN 2015 CON BANCO INTERACCIONES, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES, POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO, POR LA CANTIDAD DE \$638,000,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)", segundo y tercero del Decreto 565, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Colima el veintidós de septiembre de dos mil quince, en los términos del considerando cuarto de esta resolución.

Se reconoce la validez del proceso legislativo del decreto 565, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Colima el veintidós de septiembre de dos mil quince, en los términos del considerando sexto, apartado I, de la presente ejecutoria.

Se desestima la presente acción de inconstitucionalidad respecto del artículo tercero del artículo primero del decreto impugnado.

Se reconoce la validez de los artículos segundo, fracción II, y del cuarto al décimo del artículo primero del decreto impugnado.

Se declara la invalidez del artículo segundo, fracción I, del artículo primero del decreto impugnado, en los términos del considerando sexto, apartado II, de la presente ejecutoria.

Se declara la invalidez, en vía de consecuencia de los artículos del tercero al décimo del artículo primero del decreto impugnado, en la medida en que se refieren a las operaciones de refinanciamiento autorizadas en el artículo segundo, fracción I, del artículo primero del referido decreto.

Voto de Minoría formulado por los Ministros José Fernando Franco González Salas y Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.

Voto Particular formulado por el Ministro José Ramón Cossío Díaz.

Voto Concurrente formulado por el Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales.

Acuerdo General número 13/2018, de tres de diciembre de dos mil dieciocho, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se dispone el aplazamiento en el dictado de la resolución de los impedimentos del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito, planteados por o respecto de Jueces de Distrito para conocer de juicios de amparo indirecto en los que se controvierte, entre otros actos, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expedida mediante Decreto publicado el cinco de noviembre de dos mil dieciocho.

[Publicado en el DOF, el 05 de diciembre de 2018.](#)

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el tres de diciembre de dos mil dieciocho.

4. Poder Judicial de la Federación

Aclaración al Acuerdo General 38/2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, con residencia en Puente Grande; la exclusión de turno de nuevos asuntos del citado órgano jurisdiccional; y su transformación e inicio de funciones en Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el mismo Estado y residencia, su competencia, jurisdicción territorial y domicilio; así como las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito de la última materia y entidad federativa indicados; y que reforma el similar 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana, y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito, publicado el nueve de noviembre de dos mil dieciocho.

[Publicada en el DOF, el 26 de noviembre de 2018.](#)

Manual de Procedimientos de la Dirección de Servicios Auxiliares (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación).

[Publicado en el DOF, el 26 de noviembre de 2018.](#)

Tiene por objetivo establecer los procedimientos de manera detallada y precisa para llevar a cabo los servicios auxiliares que brinda la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales a las diferentes áreas jurisdiccionales y administrativas para el desempeño de sus funciones, en la Sala Superior del Tribunal Electoral.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abrogan los Manuales de Procedimientos para el Servicio y Control de Fotocopiado y Engargolado aprobado mediante acuerdo 067/S3(15-III-2016) y su similar para la Recepción, Registro y Despacho de la Correspondencia y Paquetería aprobado mediante acuerdo 248/S9(24-IX-2008).

Acuerdo General 42/2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Tercer Circuito, y de la oficina de correspondencia común de los Tribunales Unitarios del Vigésimo Tercer Circuito, ambos con residencia en Zacatecas, Zacatecas, al cambio de denominación del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Tercer Circuito, con residencia en la ciudad del mismo nombre; el inicio de funciones del Juzgado Tercero de Distrito en la misma residencia, así como su competencia, jurisdicción territorial, domicilio, reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en el Estado de Zacatecas, Zacatecas; y reforma disposiciones de diversos acuerdos generales.

[Publicado en el DOF, el 27 de noviembre de 2018.](#)

Entrará en vigor el día de su aprobación.

Se abroga el Acuerdo General 38/2015, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del Juzgado Quinto de Distrito del Centro Auxiliar de la Novena Región, con residencia en Zacatecas, Zacatecas y su transformación en Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Tercer Circuito, así como a su competencia, jurisdicción territorial, domicilio, y fecha de inicio de funciones; al cambio de denominación del Tribunal Unitario del mismo Circuito y residencia; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Tribunales Unitarios del Circuito y residencia indicados; y a la creación de la oficina de correspondencia común que les prestará servicio.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho.

Acuerdo General 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito.

[Reformas publicadas en el DOF, el 27 de noviembre de 2018.](#)

Acuerdo General 42/2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforma el numeral SEGUNDO, fracción XXIII, números 2 y 3, del Acuerdo General 3/2013.

Establece un Tribunal Unitario con sede en Zacatecas y tres Juzgados de Distrito en el Estado de Zacatecas, con residencia en la ciudad del mismo nombre.

Entrará en vigor el día de su aprobación.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho.

Acuerdo General 2/2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Zacatecas.

[Reformas publicadas en el DOF, el 27 de noviembre de 2018.](#)

Acuerdo General 42/2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforman el artículo 17, párrafo segundo; y el Transitorio TERCERO del Acuerdo General 2/2015.

Habilita al Tribunal Unitario del Trigésimo Circuito, con residencia en Aguascalientes y al Tribunal Unitario del Vigésimo Tercer Circuito, con residencia en Zacatecas, Zacatecas, para conocer de los procedimientos que se tramiten conforme al Código Nacional de Procedimientos Penales y demás disposiciones aplicables.

Entrará en vigor el día de su aprobación.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho.

Acuerdo CCNO/24/2018 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la exclusión de turno de nuevos asuntos a los Tribunales Unitarios Segundo, Cuarto, Quinto y Sexto del Segundo Circuito, con residencia en Toluca, Estado de México.

[Publicado en el DOF, el 27 de noviembre de 2018.](#)

Entrará en vigor el día de su aprobación.

Aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria de doce de noviembre de dos mil dieciocho.

Acuerdo CCNO/25/2018 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la exclusión de turno de nuevos asuntos a los Juzgados Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Séptimo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún.

[Publicado en el DOF, el 27 de noviembre de 2018.](#)

Entrará en vigor el día de su aprobación.

Aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria de doce de noviembre de dos mil dieciocho.

Lista aprobada en la sesión privada celebrada el lunes veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, de los aspirantes que presentaron solicitud en términos de lo previsto en el Punto Primero del Acuerdo número 11/2018, de cinco de noviembre de dos mil dieciocho, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el que se determina el procedimiento para integrar cinco ternas de candidatos a Magistrados de Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que serán propuestos a la Cámara de Senadores para ocupar el cargo del ocho de marzo de dos mil diecinueve al siete de marzo de dos mil veintiocho.

[Publicada en el DOF, el 28 de noviembre de 2018.](#)

Aprobada por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el día veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho.

Lista de personas que pueden fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, correspondiente al año dos mil diecinueve, ordenada por el Acuerdo General 16/2011.

[Publicada en el DOF, el 28 de noviembre de 2018.](#)

Aprobada en la sesión de la Comisión de Carrera Judicial celebrada el trece de noviembre de dos mil dieciocho.

Acuerdo General 45/2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Decimoprimerá Región, con residencia en Coatzacoalcos, Veracruz; la conclusión y transformación de la oficina de correspondencia común de los Tribunales Colegiados del Centro Auxiliar de la Decimoprimerá Región; cambio de denominación del Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el mismo Estado y residencia; el inicio de funciones del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Circuito, con residencia en Coatzacoalcos, Veracruz, así como su competencia, jurisdicción territorial, domicilio, reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Tribunales en la residencia indicada; y reforma disposiciones de diversos acuerdos generales.

[Publicado en el DOF, el 30 de noviembre de 2018.](#)

Entrará en vigor el día de su aprobación.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de catorce de noviembre de dos mil dieciocho.

Acuerdo General 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito.

[Modificaciones publicadas en el DOF, el 30 de noviembre de 2018.](#)

Acuerdo General 45/2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforman los numerales SEGUNDO, fracción X, número 1; y QUINTO, número 11, del Acuerdo General 3/2013.

Establece cinco tribunales colegiados: tres especializados: uno en materias civil y de trabajo, uno en materias penal y de trabajo y uno en materias administrativa y de trabajo, todos con residencia en Villahermosa y dos con residencia en Coatzacoalcos.

Entrará en vigor el día de su aprobación.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de catorce de noviembre de dos mil dieciocho.

Acuerdo General 33/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro Auxiliar de la Decimoprimerá Región, con residencia en Coatzacoalcos, Veracruz, así como los Órganos Jurisdiccionales que lo integrarán.

[Modificaciones publicadas en el DOF, el 30 de noviembre de 2018.](#)

Acuerdo General 45/2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforman los numerales PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, SÉPTIMO y NOVENO del Acuerdo General 33/2011.

Señala la conformación, ubicación, competencia y denominación del Centro Auxiliar de la Decimoprimerá Región, con residencia en Coatzacoalcos, Veracruz.

Entrará en vigor el día de su aprobación.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de catorce de noviembre de dos mil dieciocho.

Acuerdo General 52/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al inicio de funciones del Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Decimoprimer Region, con residencia en Coatzacoalcos, Veracruz y jurisdicción en toda la República.

[Abrogación publicada en el DOF, el 30 de noviembre de 2018.](#)

Acuerdo General 45/2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se abroga el Acuerdo General 52/2011.

Entrará en vigor el día de su aprobación.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de catorce de noviembre de dos mil dieciocho.

Acuerdo CCNO/27/2018 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la exclusión de turno de nuevos asuntos al Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, con residencia en Guadalajara, Jalisco.

[Publicado en el DOF, el 30 de noviembre de 2018.](#)

Entrará en vigor el día de su aprobación.

Aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria de veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho.

Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en relación con la administración de los Centros de Justicia Penal Federal.

[Publicado en el DOF, el 30 de noviembre de 2018.](#)

Otorga la organización de la administración de los Centros de Justicia Penal Federal al Juez de Distrito Administrador.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho.

Convenio de Colaboración que celebran el Consejo de la Judicatura Federal y la Secretaría de Gobernación, que tiene por objeto establecer mecanismos que permitan a cualquier persona acceder y obtener las publicaciones del Diario Oficial de la Federación que estén disponibles en la página electrónica del propio Diario, a través de los Módulos de Acceso que se señalan en el presente instrumento.

[Publicado en el DOF, el 30 de noviembre de 2018.](#)

Aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho.

Lista de vencedores en el trigésimo séptimo concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito. (Consejo de la Judicatura Federal)

[Publicada en el DOF, el 03 de diciembre de 2018.](#)

1. Andraca Carrera Alejandro
2. Ávalos Díaz Sofía Verónica
3. Ávila Garavito Jesús Alberto
4. Barrera Flores Alfredo
5. Barrios Solís Marta Elena
6. Castro López Manuel Augusto
7. Chi Flores Esteban Daniel
8. De Jesús Arreola José Dekar
9. Fernández Haggar María Enriqueta
10. Gallardo Vara Ricardo
11. Gamboa Banda Martín Ángel
12. González Quiroz David Macario
13. Hinojosa Zamora Juan Carlos
14. Holder Gómez Jorge
15. Loyola Zosa Javier
16. Mancilla Núñez Miguel Ángel
17. Martínez Jasso Rogelio Josué
18. Maya Delgadillo Lilia Maribel
19. Munguía Padilla Francisco Javier
20. Ortiz González Horacio
21. Pedroza Montes Emilio Enrique
22. Platero Salado Estela
23. Porras Gutiérrez Jorge Arturo
24. Rochin García Fernando
25. Romero Figueroa Iván Gabriel
26. Romero Morales Domingo
27. Rubio Escobar René
28. Silva García Fernando
29. Vargas Eguiarte Carlos Aldo
30. Villafuerte Alemán Jéssicca

Aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas.

[Publicado en el DOF, el 07 de diciembre de 2018.](#)

Entrará en vigor el siete de diciembre de dos mil dieciocho.

Se abroga el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas.

Se abroga el Acuerdo General número 13/1997, del Pleno del Consejo de la judicatura federal, que determina a la Comisión de disciplina como el órgano competente para conocer de los dictámenes del secretario ejecutivo de disciplina en relación con las visitas ordinarias de inspección a los órganos jurisdiccionales federales que no muestren irregularidades administrativas.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.

[Modificaciones publicadas en el DOF, el 07 de diciembre de 2018.](#)

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforman los artículos 2, fracción XV; 18, fracciones VIII, XV y XV Bis; 21, fracción VI; 44, fracción I; 45; 46, párrafo primero y las fracciones VIII, XII y XIII; 62, fracción XII; 67, párrafo segundo; 70, fracción II; 77, fracción V; 85; 86, fracción I Bis; 87; 88, párrafo primero y las fracciones III a V, XI y XVII a XIX; 93, fracciones XIV y XV; 100; 104, fracciones V y VI; 106; 107, fracciones XVIII, XXIII y XXIV; 108, fracción II; 115; 122; 127, fracciones I, VII, IX, XIII, XVIII, XXII, XXIV, XXVII, XXVIII, XXX a XXXII; 128, fracción IV; 129, fracción II; 130, fracciones VII, VIII y XIII; 131, fracción III; 132; 133; 140; el párrafo primero de los artículos 141 a 143; 160, fracción X, párrafo primero; 162, fracción I; 170, fracciones XXIII y XXIV; 181; 182, párrafo primero y la fracción XII; 190 Ter; 213; 264, fracciones V a VII; 265; y 266; así como la denominación de la Sección Séptima del Capítulo Cuarto del Título Segundo; se adicionan las fracciones VIII Bis a VIII Quater al artículo 46; un párrafo segundo al artículo 77; la fracción VII al artículo 104; las fracciones I Bis a I Quater y XXIII Ter al artículo 107; 114 Bis; y 114 Ter; y se derogan la fracción VII del artículo 19; la fracción XIII del artículo 44; las fracciones XII y XIII del artículo 86; los artículos 137 a 139; 164 Quater; 164 Quinquies; y la fracción III del artículo 182.

Establece disposiciones relacionadas con la función y atribuciones de diversos órganos en materia de responsabilidades, entre los que destacan, la Comisión de Vigilancia, la Contraloría del Poder Judicial de la Federación y la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas.

Entrará en vigor el siete de diciembre de dos mil dieciocho.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

[Modificaciones publicadas en el DOF, el 07 de diciembre de 2018.](#)

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforman los artículos 15, fracción XX; 24, párrafo segundo; 28 Bis; 52; 251, párrafo segundo; 252, párrafo primero; 300, fracción IV; 434; 436, párrafo primero; 437; 438, párrafos primero y tercero; 442, párrafo primero; 443, párrafo segundo; 444, párrafo tercero; 447, párrafo tercero; 452, fracción I, inciso d); 459, fracción VII; 460, fracción VI; 461, fracción X; 563, fracción VII; 564, fracción VI; 565, fracción X; 576, fracción XIV; 634; 643, fracción XVI; 669; 689, párrafo quinto; 695, párrafo tercero; 841, fracción VI; 913; 924, párrafos tercero y cuarto; 948; y 995; y se derogan los artículos 2, fracción XI; 299, fracción IV, incisos a), b), f), h) e i); 541 a 557, así como el Capítulo Cuarto y sus Secciones Primera y Segunda, del Título Primero del Libro Tercero.

Establece disposiciones en materia de responsabilidades, situación patrimonial, control y rendición de cuentas. De igual forma, regula aspectos relacionados con la substanciación y seguimiento de procedimientos asociados a los rubros antes mencionados.

Entrará en vigor el siete de diciembre de dos mil dieciocho.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales.

[Reformas publicadas en el DOF, el 07 de diciembre de 2018.](#)

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforman los artículos 22; 23; 72; 205; y 211.

Regula las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva de Vigilancia en relación con el desarrollo y mantenimiento del sistema de registro y control de guardias de los órganos jurisdiccionales.

Entrará en vigor el siete de diciembre de dos mil dieciocho.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales.

[Reformas publicadas en el DOF, el 07 de diciembre de 2018.](#)

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforman los artículos 20, fracción III, inciso h); y 47, fracción VI.

Ordena la requisición a la Secretaría Ejecutiva de Vigilancia de los resultados de las visitas de inspección practicada y de los informes circunstanciados rendidos; igualmente, a la Secretaría Ejecutiva de Disciplina los procedimientos administrativos disciplinarios incoados.

Entrará en vigor el siete de diciembre de dos mil dieciocho.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho.

Acuerdo General 42/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones que deberán observar los jueces y magistrados adscritos a los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial Federal, para realizar la entrega-recepción de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados al separarse de su empleo, cargo o comisión, o sean suspendidos, readscritos o reubicados a diverso Órgano Jurisdiccional.

[Reformas publicadas en el DOF, el 07 de diciembre de 2018.](#)

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforman los artículos 7, párrafo primero; 9; 11; 12 y 13; así como los numerales 7, inciso F); y 10 del Acta de Entrega-Recepción de Órgano Jurisdiccional del Acuerdo General 42/2012.

Regula el procedimiento para levantamiento del acta entrega recepción de órganos jurisdiccionales.

Entrará en vigor el siete de diciembre de dos mil dieciocho.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho.

Acuerdo General 48/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que constituye el fideicomiso para el desarrollo de infraestructura que implementa la reforma constitucional en Materia Penal.

[Reforma publicada en el DOF, el 07 diciembre de 2018.](#)

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforma el artículo 21 del Acuerdo General 48/2013.

Indica el marco normativo aplicable para el incumplimiento del presente Acuerdo.

Entrará en vigor el siete de diciembre de dos mil dieciocho.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho.

Acuerdo General 55/2014 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la integración de la lista de personas que pueden fungir como peritos ante el Instituto Federal de Defensoría Pública.

[Reforma publicada en el DOF, el 07 diciembre de 2018.](#)

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforma el artículo 3 Bis, párrafo segundo del Acuerdo General 55/2014.

Indica el marco normativo aplicable en materia de responsabilidades administrativas.

Entrará en vigor el siete de diciembre de dos mil dieciocho.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el protocolo de actuación para la obtención y tratamiento de los recursos informáticos y/o evidencias digitales.

[Publicado en el DOF, el 07 de diciembre de 2018.](#)

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforma la definición de "Autoridad solicitante" del Glosario.

Entrará en vigor el siete de diciembre de dos mil dieciocho.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho.

Voto Particular que formula la Consejera Martha María del Carmen Hernández Álvarez, contra el Acuerdo Plenario que emite el diverso Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, en sesión de veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho.

[Publicado en el DOF, el 07 de diciembre de 2018.](#)

Emitido en sesión de veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho.

Voto Particular que formula la consejera Martha María del Carmen Hernández Álvarez, contra el Acuerdo Plenario que expide: el diverso Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma, adiciona y deroga disposiciones de diversos acuerdos generales, en relación con la reestructura organizacional en materia de responsabilidades administrativas, en sesión de veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho.

[Publicado en el DOF, el 07 de diciembre de 2018.](#)

Emitido en sesión de veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho.

5. Otras disposiciones de interés

Acuerdo por el cual se da a conocer el informe sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de octubre de 2018, por el ajuste de participaciones del segundo cuatrimestre de 2018 y las participaciones del Fondo de Fiscalización y Recaudación del tercer trimestre de 2018.

[Publicado en el DOF, Edición Vespertina, el 29 de noviembre de 2018.](#)

II. ORDENAMIENTOS PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.

[Modificaciones publicadas en la GOCDMX, el 27 de noviembre de 2018.](#)

Decreto por el que se reforman los artículos 2 fracciones I, VII, VIII, IX, XI, XXII, XLII incisos a, b, y c, XLIV ; 3, 4, 5, 6, 8 fracciones XI, XIX, XXIV, y XXVII; 10 fracción III párrafo segundo, 12, 13 párrafos segundo y tercero, 14 fracciones I X y XXIV, 16 cuarto párrafo, la denominación del Capítulo TERCERO, 18 Bis, 18 Quarter fracciones I, V y XVI; 19 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, X, XIV, XV; la denominación del Capítulo SEXTO; 22, 23; la denominación del Capítulo SÉPTIMO; 28, 29 fracción I, 30 fracciones II y IV, 31, 36 párrafos cuarto, séptimo y décimo cuarto, 41 fracción I, 49 párrafos primero y tercero, 51, 53, 72, y 81 fracción IV; se adiciona una fracción al artículo 2, y un párrafo y tres numerales al 53.

Precisa las atribuciones de la Auditoría Superior en materia de procedimientos de contabilidad y archivo integral. Respecto al Contralor General de la Auditoría Superior, establece la duración de su encargo y la posibilidad de ser reelecto. Establece disposiciones en torno a la revisión de la cuenta pública, así como las obligaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad respecto de los datos contenidos en registros y documentos comprobatorios del ingreso, entre otros temas relacionados con el ejercicio del gasto público.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México.

[Modificaciones publicadas en la GOCDMX, el 27 de noviembre de 2018.](#)

Decreto por el que se reforman los artículos 16 y 48 y, se adiciona el artículo 13 bis.

Indica los requisitos para ocupar el cargo de secretario de la Contraloría General y de los órganos internos de control, entre otros tópicos, relacionados con dichos cargos.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Reglamento de Tránsito del Distrito Federal.

[Modificaciones publicadas en la GOCDMX, el 06 de diciembre de 2018.](#)

Decreto por el que se reforman el penúltimo párrafo del artículo 9º; el primero y segundo párrafos del artículo 64; y se derogan el inciso i) de la fracción II del artículo 59; el último párrafo del artículo 60; artículo 61; y la señal restrictiva denominada "uso de sistemas tecnológicos" del ANEXO 1 – Dispositivos para el Control de Tránsito.

Establece sanciones en materia de límite de velocidad e infracciones impuestas por el agente de tránsito y expedidas mediante sistemas tecnológicos portátiles.

Entrará en vigor al día de su publicación.

III. INFORMACIÓN CONSULTABLE EN LÍNEA

1. Legislación en la página web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://www.supremacorte.gob.mx/>)

[Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la de 5 de febrero de 1857 \(compilación cronológica de sus modificaciones\)](#)

Esta obra recopila, artículo por artículo, todas las modificaciones de que ha sido objeto la Constitución, desde 1917 hasta el día de hoy.

[Reformas Constitucionales en materia de Amparo y Derechos Humanos publicadas en junio de 2011 \(Relación de tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte en los que se reconocen Derechos Humanos\)](#)

Trabajo que pone a disposición de la sociedad la publicación electrónica sobre las reformas constitucionales en materia de Amparo y Derechos Humanos del 6 y 10 de junio de 2011, respectivamente, así como los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos, clasificados temáticamente.

[Evolución Normativa del Poder Judicial de la Federación](#)

Ofrece de manera ágil y exhaustiva el marco normativo que ha regido a este Poder de la Unión durante su devenir histórico y hasta la actualidad.

[Instrumentos Internacionales suscritos por México](#)

Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 10 de diciembre de 2018.

[Legislación Federal y de la Ciudad de México](#)

Más de 500 ordenamientos federales y de la Ciudad de México con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 10 de diciembre de 2018.

[Legislación Estatal](#)

Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.

[Normativa del Consejo de la Judicatura Federal](#)

Sistema de consulta de los acuerdos y demás instrumentos normativos emitidos por el Consejo de la Judicatura Federal y su actualización.

[Reglamentos y otras disposiciones Federales y de la Ciudad de México](#)

Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y de la Ciudad de México, con su cronología y textos completos, actualizados al 10 de diciembre de 2018.

[Legislación sobre Acceso a la Información](#)

Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.

[Boletín Legislativo](#)

Edición quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

[Delitos Especiales en la Legislación Federal del Estado Mexicano](#)

Proporciona la publicación electrónica que contiene los delitos especiales tipificados en la legislación federal diversa al Código Penal. En ella, se podrá acceder al documento con los artículos vigentes y específicos que los regulan, así como la versión del texto completo de la Ley que los contempla.

[Sistema de Consulta en Materia Electoral](#)

Permite acceder a las resoluciones y tesis emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y las Salas Superior y Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la normativa electoral vigente, tanto federal como local, a la información bibliohemerográfica del Sistema Bibliotecario de este Tribunal Constitucional y, adicionalmente, se podrá encontrar información relevante como cuadros de normativa comparada relativos a diversos temas que han sido objeto de análisis con motivo de las acciones de inconstitucionalidad que ha conocido este Alto Tribunal.

[Síntesis Legislativa del Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México](#)

Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales. Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

2. Legislación en la INTRANET de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

<http://intranet.scjn.pjf.gob.mx/Paginas/Legislacion.aspx>

[Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la de 5 de febrero de 1857 \(compilación cronológica de sus modificaciones\)](#)

Esta obra recopila, artículo por artículo, todas las modificaciones de que ha sido objeto la Constitución, desde 1917 hasta el día de hoy.

[Reformas Constitucionales en materia de Amparo y Derechos Humanos publicadas en junio de 2011 \(Relación de tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte en los que se reconocen Derechos Humanos\)](#)

Trabajo que pone a disposición de la sociedad la publicación electrónica sobre las reformas constitucionales en materia de Amparo y Derechos Humanos del 6 y 10 de junio de 2011, respectivamente, así como los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos, clasificados temáticamente.

[Evolución Normativa del Poder Judicial de la Federación](#)

Ofrece de manera ágil y exhaustiva el marco normativo que ha regido a este Poder de la Unión durante su devenir histórico y hasta la actualidad.

[Instrumentos Internacionales suscritos por México](#)

Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 10 de diciembre de 2018.

[Leyes Federales y de la Ciudad de México](#)

Más de 500 ordenamientos federales y de la Ciudad de México con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 10 de diciembre de 2018.

[Legislación Estatal](#)

Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.

[Reglamentos y otras disposiciones Federales y de la Ciudad de México](#)

Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y de la Ciudad de México, con su cronología y textos completos, actualizados al 10 de diciembre de 2018.

[Legislación sobre Acceso a la información](#)

Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.

[Disposiciones de carácter general expedidas por el Poder Judicial de la Federación](#)

Reglamentos y Acuerdos emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal.

[Boletín Legislativo](#)

Edición quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

[Síntesis Legislativa](#)

Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

[Leyes expedidas por el Congreso de la Unión](#)

Normativa del ámbito federal de mayor consulta.

[Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 en línea y Gacetas Oficiales de la Ciudad de México.](#)

Se presentan los Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 a la fecha para su consulta en línea así como las Gacetas Oficiales de la Ciudad de México.

* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales. Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

IV. SABÍAS QUE...

El marco jurídico de la igualdad entre mujeres y hombres en México se instituye, por una parte, en el artículo 4º de la [Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#)¹ y, por otra, en la [Ley General para la Igualdad entre mujeres y hombres](#), publicada el 2 de agosto de 2006 en el *Diario Oficial de la Federación*; la que en sus primeros tres artículos establece:

Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional.

¹ Que a la letra dice: “El varón y la mujer son iguales ante la ley...”

Artículo 2.- Son principios rectores de la presente Ley: la igualdad, la no discriminación, la equidad y todos aquellos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 3.- Son sujetos de los derechos que establece esta Ley, las mujeres y los hombres que se encuentren en territorio nacional, que por razón de su sexo, independientemente de su edad, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, condición social, salud, religión, opinión o capacidades diferentes, se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad que esta Ley tutela...

De acuerdo con la [exposición de motivos](#) de la referida Ley General, su teleología atiende a:

“...retomar preponderantemente los derechos humanos fundamentales, centrándose en la dignidad de la persona humana y en la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, comprendiendo ésta no como un trato idéntico, sino como la construcción de un principio que no tenga al hombre como único paradigma o referente de lo "humano" y excluya consecuentemente desde su definición al otro género, y que tienda a eliminar el sexismo en todas sus formas y manifestaciones, entendiéndose como el conjunto de métodos y estructuras que mantienen a uno u otro sexo en situaciones de inferioridad o discriminación.

La doctrina jurídica tradicional ha sustentado que las leyes son neutrales y que su aplicación produce iguales efectos en hombres y mujeres, ya que formalmente en su calidad de personas gozan de igualdad ante ella. Esta visión abstracta del derecho ha ignorado la situación de discriminación de género y en muchos casos ha sido precisamente el trato igualitario, que se basa en pensar que partimos de las mismas condiciones, lo que ha contribuido a la persistencia y reproducción de subordinación de las mujeres a los hombres.

El principio de igualdad ante la ley demuestra la forma de invisibilización de las diferencias. La ley se aplica a todos los seres humanos por igual, sin hacerse cargo de las diferencias entre hombres y mujeres, cuando debiera tomarse como punto de referencia que, igualdad implica trato igual entre los diferentes.

...

La incapacidad de respuesta por parte de las democracias ante la complejidad de la desigualdad, hace indispensable la implementación de políticas de igualdad de trato, de oportunidades y de resultados, considerando que una democracia que no atiende los problemas sociales, es una democracia en riesgo. Las demandas por mayor igualdad y equidad social deben canalizarse a través de la libertad ejercida por la ciudadanía convertida en capacidad de cambio y transformación, a través de un proceso de adquisición de habilidades y capacidades que es el empoderamiento.

Resulta imperante la promoción de las condiciones para que la libertad y la igualdad de los seres humanos, y de los grupos, sean reales y efectivas, es decir, que sea una igualdad sustantiva, donde haya lugar a la remoción de obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, así como se facilite la participación de la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social. En ese sentido, la igualdad se perfila como base del desarrollo y premisa básica de la democracia, y en ello radica la importancia de que la igualdad entre mujeres y hombres sea considerado como un valor fundamental de México, como un principio fundamental y un derecho.”

En el ámbito internacional, el Estado Mexicano se ha obligado por medio de diversas normas e instrumentos internacionales en la materia, al respecto se refieren las siguientes de modo enunciativo pero no limitativo:

- [Convención Americana sobre Derechos Humanos, adoptada en San José de Costa Rica](#)
- [Declaración Universal de los Derechos Humanos](#)
- [Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer “convención contra la Mujer de Belem do Pará, Brasil”](#)
- [Programa Interamericano sobre la promoción de los Derechos Humanos de la mujer y la equidad e igualdad de género](#)

En relación a esta temática, el ámbito local también ha desarrollado un marco jurídico, verbigracia, véanse las siguientes leyes representativas de los Estados de la República:

- [Ley de igualdad entre mujeres y hombres del Estado de Aguascalientes](#)
- [Ley de Igualdad entre mujeres y hombres para el Estado de Baja California Sur](#)
- [Ley de Igualdad entre mujeres y hombres del Estado de Durango](#)
- [Ley de igualdad entre mujeres y hombres para el Estado de Nayarit](#)
- [Ley de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el Distrito Federal](#)

Por último, se recomiendan algunos títulos bibliohemerográficos alusivos al tema que se encuentran dentro del catálogo público en línea de la [Biblioteca Central “Silvestre Moreno Cora”](#) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

Acervo de la Biblioteca Central:

[Poder, género y derecho: igualdad entre mujeres y hombres en México / Lucero Saldaña Pérez.](#)

Clasificación:

Q120.113 S242p 2008

ISBN: 9706445315

Saldaña Pérez, Lucero, *Poder, género y derecho: igualdad entre mujeres y hombres en México*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2008.

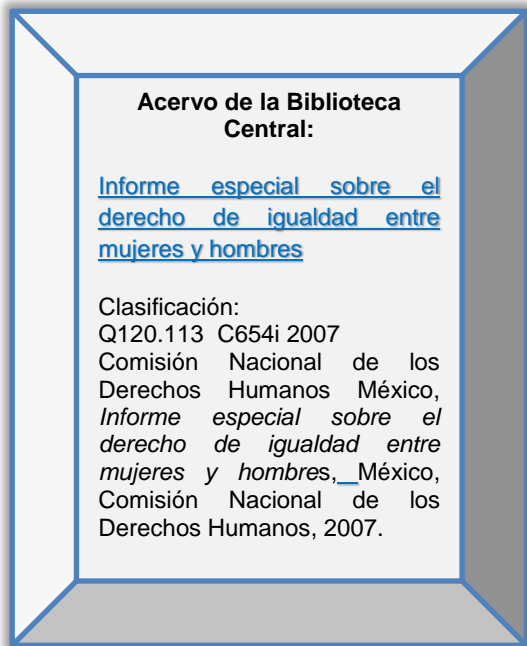
Recomendación 1

A continuación se cita una interesante hipótesis acerca del tema contenida en este ejemplar, que dice: “...Por qué el discurso de la igualdad no está restringido; si no existe un universo referencial restringido hay que habilitar el poder del discurso de la igualdad en tanto crea subjetividad como posiciones y posicionamiento.

El derecho a la igualdad consiste en corregir el desequilibrio de poderes, y en tanto el poder es el elemento fundante de la relación sexo – género, la igualdad ante la ley sería un derecho innecesario si la diversidad no existiera. Dado que el derecho es parte y autor de la concepción de la categoría-mujer, podemos construir, las relaciones de género por medio del derecho y del discurso, en tanto actitud y voluntad política.”²

(Disponible en formato físico)

² Saldaña Pérez, Lucero, *Poder, Género y Derecho: Igualdad entre mujeres y hombres en México*, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, 2008, p. 25.



Recomendación 2

En esta obra se indica la definición de la igualdad entre mujeres y hombres, que se menciona en la ley general, en su artículo 6, que dice: “aquella que implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo”.³
(Disponible en formato físico)

V. INFORMES

Para consultar la información presentada en esta publicación, también pueden dirigirse a la Dirección de Compilación de Leyes y Servicios de Consulta Legislativa del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, ubicada en Av. Pino Suárez #2, puerta 2022, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06065 Ciudad de México, teléfonos 4113-1000 extensiones 1623 y 2113; o bien, a la dirección de correo electrónico sjuridico@mail.scjn.gob.mx.

Nota: A efecto de acceder directamente a las ligas, favor de posicionar el cursor sobre el vínculo subrayado y dar *clic* con el botón de mando del *mouse*, para que de forma automática lo envíe al ordenamiento jurídico actualizado. Cuando la fecha de publicación aparezca [subrayada y de color azul](#) remite de forma directa a la ventana del Diario Oficial de la Federación en línea; también podrá posicionarse en el vínculo que corresponde a la fecha de publicación en la sección Consulta del Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en línea.

³ *Informe especial sobre el derecho de igualdad entre mujeres y hombres*, México Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2007, p. 23.